

MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO

**SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (DAS) 051-16 CESIÓN RAE SARDINA COMÚN  
ASOGPESCA ANCUD (X REGIÓN) GEMAR S.A. (VIII REGIÓN)



AUTORIZA CESIÓN SARDINA COMÚN ENTRE ORGANIZACIÓN RAE X REGIÓN A ORGANIZACIÓN RAE VIII REGIÓN.

VALPARAISO, 30 MAR. 2016

R. EX. Nº 959

**VISTO:** Lo solicitado por la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES CERQUEROS ARTESANALES DE ANCUD-ASOGPESCA ANCUD A.G." sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región de Los Lagos y por la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES PELÁGICOS, ARMADORES ARTESANALES DE LAS CALETAS DE TALCAHUANO Y SAN VICENTE VIII REGIÓN-"GEMAR A.G.", sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la VIII Región; lo informado por la Dirección Zonal de Pesca de la VIII Región del Biobío mediante Memorándum (DZP BIO BIO) Nº 52/2016, de fecha 14 de marzo de 2016, C.I. SUBPESCA Nº 3917-2016 y por el Departamento de Análisis Sectorial mediante Memorándum Técnico (DAS) Nº 051/2016, de fecha 16 de marzo de 2016; las Leyes Nº 19.880 y Nº 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el D.S. Nº 430 de 1991, el D.F.L. Nº 5 de 1983, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; los Decretos Exentos Nº 227, Nº 285, Nº 383 y Nº 392, todos de 2012 Nº 1034 de 2014, Nº 943 de 2015, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; las Resoluciones Exentas Nº 29 y Nº 469, ambas de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, dispone que dentro del marco del Régimen Artesanal de Extracción, los titulares de asignaciones podrán ceder las toneladas asignadas para el respectivo año a otro titular de la misma región o a titulares de otras regiones, siempre que se trate de la misma unidad poblacional. Asimismo la norma agrega que también se podrán celebrar estos actos jurídicos en beneficio de uno o más pescadores artesanales inscritos en el Registro Pesquero Artesanal en el recurso respectivo en regiones no sometidas al régimen y dentro de la misma unidad poblacional.

Que el ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES CERQUEROS ARTESANALES DE ANCUD-ASOGPESCA ANCUD A.G.", se encuentra sometido al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región, establecido mediante Decreto Exento Nº 1034 de 2014, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo.

Que la organización de pescadores artesanales previamente individualizada ha solicitado acogerse al artículo 55 N de la Ley General de Pesca y Acuicultura, manifestando su voluntad de ceder 600 toneladas de Sardina común, autorizadas mediante Resolución Exenta Nº 29 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones, a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES PELÁGICOS, ARMADORES ARTESANALES DE LAS CALETAS DE TALCAHUANO Y SAN VICENTE VIII REGIÓN-"GEMAR A.G.", sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la VIII Región, la que a su vez ha solicitado la aprobación de la señalada cesión.

Que el Departamento de Análisis Sectorial de esta Subsecretaría de Pesca y Acuicultura, mediante Memorándum Técnico señalado en Visto, ha informado favorablemente la solicitud por cuanto cumple con los requisitos establecidos en la citada norma, por lo que corresponde autorizar la cesión de toneladas.

#### **RESUELVO:**

1.- Autorízase la cesión de **600 toneladas de Sardina común**, provenientes de la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES CERQUEROS ARTESANALES DE ANCUD-ASOGPESCA ANCUD A.G.", R.U.T N° 65.060.356-7, RAG N° 4266, domiciliada en calle Hueihuen N° 220 Interior, Comuna de Ancud, X Región de Los Lagos, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la X Región, en favor de la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES PELÁGICOS, ARMADORES ARTESANALES DE LAS CALETAS DE TALCAHUANO Y SAN VICENTE VIII REGIÓN-"GEMAR A.G.", R.U.T N° 65.026.788-5, RAG N° 464-8, domiciliada en Miguel de Cervantes N° 267, San Vicente, Talcahuano, VIII Región, sometida al Régimen Artesanal de Extracción de Sardina común de la VIII Región.

2.- La cesión proviene de las embarcaciones artesanales cedentes que se indica, en los montos que cada caso se señala:

#### **"ASOGPESCA ANCUD" Embarcaciones cedentes:**

<b>Armador</b>	<b>Nave</b>	<b>RPA</b>	<b>Cuota a ceder de Sardina común (ton)</b>
SEGUNDO JOSÉ HERRERA AYANCAN	<b>PILFICAN II</b>	926690	300
	<b>HURACÁN I</b>	963476	300
<b>TOTAL</b>			<b>600</b>

3.- Descuéntese **600 toneladas de Sardina común** de la cuota autorizada a la "ASOCIACIÓN GREMIAL DE ARMADORES Y PESCADORES CERQUEROS ARTESANALES DE ANCUD-ASOGPESCA ANCUD A.G.", mediante Resolución Exenta N° 29 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

Incrementétese en el mismo monto la cuota de Sardina común autorizada a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES PELÁGICOS, ARMADORES ARTESANALES DE LAS CALETAS DE TALCAHUANO Y SAN VICENTE VIII REGIÓN-"GEMAR A.G.", mediante Resolución Exenta N° 469 de 2016, de esta Subsecretaría, y sus modificaciones.

4.- El cesionario deberá informar previamente al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura el inicio de operaciones pesqueras extractivas efectuadas con cargo a las toneladas autorizadas en la presente resolución.

5.- Los excesos en que incurra el cesionario sobre las toneladas autorizadas en la presente resolución se descontarán de la cuota de Sardina común autorizada a la ASOCIACIÓN GREMIAL DE PRODUCTORES PELÁGICOS, ARMADORES ARTESANALES DE LAS CALETAS DE TALCAHUANO Y SAN VICENTE VIII REGIÓN-"GEMAR A.G.", mediante Resolución Exenta N° 469 de 2016, de esta Subsecretaría.

6.- El listado de los pescadores artesanales propiamente tales que participaron en el último zarpe de la embarcación cedente, inscritos en el Registro Pesquero Artesanal, de conformidad con los registros de zarpes otorgados por la Autoridad Marítima es el siguiente:

Embarcación	Tripulantes	
	RUT	Nombres
PILFICAN II (RPA 926690)	10895469-8	JOSÉ RAMÓN HERRERA YANCÁN
	7830272-0	JOSÉ DIONISIO VILLAGRÁN MORALES
	14346743-0	JOSÉ MARCELO SILVA AGUILAR
	14533612-0	LUIS JERKO GUERRERO BARRÍA
	15289128-8	JUAN CARLOS MERCADO VILLARROEL
HURACÁN I (RPA 963476)	7521892-3	JOSÉ JUVENAL HERRERA AYANCÁN
	9199784-3	JOSÉ HELADIO CAICHEO GONZÁLEZ
	10659081-8	HENRY PATRICK LIPSKI MELO
	12556091-1	ENDRY JIMMY CARTE MARIN

Dependiendo del régimen contractual o laboral que rija la relación entre el armador y el patrón o tripulantes, se deberá pagar la parte acordada en el respectivo contrato o la remuneración correspondiente, por el traspaso que se haya efectuado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

7.- Las capturas de las embarcaciones artesanales que se realicen en conformidad a la presente autorización se imputarán al titular original de la asignación.

8.- Los desembarques artesanales que se realicen conforme la presente autorización deberán informarse en el Formulario de Desembarque Artesanal con indicación expresa de la resolución de cesión a que se imputarán, hasta completar las toneladas objeto de la cesión.

9.- El Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura deberá publicar en el registro público de traspasos, que deberá estar disponible en su página de dominio electrónico, la información a que se refiere el artículo 55 N inciso 5° de la Ley General de Pesca y Acuicultura.

10.- La presente Resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley N° 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días hábiles contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

11.- Transcríbese copia de la presente Resolución a la Dirección General del Territorio Marítimo y Marina Mercante y al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura.

**ANOTESE, COMUNIQUESE Y PUBLIQUESE EN TEXTO INTEGRO EN LA PÁGINA WEB DE LA SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA.**




  
**RAÚL SÚNICO GALDAMES**  
 Subsecretario de Pesca y Acuicultura